



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GABINETE DEL CONTRALOR GENERAL

REFS.: N°s. W012802/2018
502.351/2018

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS
ARTES Y EL PATRIMONIO DEBERÁ
REMITIR A LA CONTRALORÍA
REGIONAL DE VALPARAÍSO LA
RESOLUCIÓN QUE AFINE LA INVE-
STIGACIÓN SUMARIA ANUNCIADA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 130

SANTIAGO,

09 ABR 2019

N° 9.862



Se ha dirigido a esta Contraloría General el Diputado señor Andrés Celis Montt, denunciando presuntas irregularidades en la contratación en base a honorarios de don Rafael Gumucio Araya en el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Argumenta, que desde el 11 de marzo de 2018, el señor Gumucio Araya fue contratado bajo la señalada modalidad, consistiendo sus labores en crear mensajes comunicacionales y recursos discursivos para el relato respecto a la nueva institucionalidad, pese a lo cual, en un lapso de siete meses, solo habría elaborado seis minutos para alocuciones en inauguraciones, de cuyo análisis quedaría de manifiesto el desconocimiento de aquel sobre los temas tratados, así como que su contenido no guardaría relación con los honorarios percibidos mensualmente.

Requerida de informe, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes señala que el aludido prestador de servicios desarrolló labores entre los meses de marzo y agosto de 2018, como profesional no asimilado a grado, para la creación de mensajes comunicacionales y discursivos para el relato respecto de la nueva institucionalidad del referido ministerio, siendo definidas las razones de su contratación directamente por la exsecretaria de Estado, doña Alejandra Pérez Lecaros, decisión que se enmarcó en el ejercicio de sus atribuciones.

Enseguida, añade que el monto de los honorarios pagados por las labores ejecutadas -el que ascendió a la suma de \$1.555.556 mensuales bruto- se ajustó al instructivo presidencial contenido en el oficio Gab.Pres. N° 2, de 4 de abril de 2018, y que debido a la falta de un acto administrativo totalmente tramitado que aprobase la contratación del anotado profesional, los honorarios por los servicios prestados por éste solo le fueron pagados una vez que se dio cumplimiento a las medidas establecidas en la

A LA SEÑORA
MINISTRA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
VALPARAÍSO

4



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GABINETE DEL CONTRALOR GENERAL

2

resolución exenta N° 356, de 16 de mayo de la misma anualidad, de ese origen, entre otras, la certificación por parte de la Unidad de Gestión Administrativa de Gabinete, sobre el cumplimiento efectivo de los servicios contratados.

Finalmente, manifiesta que mediante la resolución exenta N° 1.511, de 30 de octubre de 2018, de esa procedencia, se instruyó una investigación sumaria para investigar las eventuales irregularidades en la prestación de servicios del señor Gumucio Araya.

Como cuestión previa, cabe señalar que en los registros contenidos en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado -SIAPER- de esta Contraloría General, no consta la existencia de un acto administrativo que haya regulado las tareas que realizó el señor Gumucio Araya para esa secretaría de Estado durante el año 2018.

Luego, de los antecedentes tenidos a la vista, en especial del documento "formulario solicitud de contratación de honorarios" N° 01/248, de data 8 de mayo de 2018; los certificados emitidos por los jefes de gabinete de la anotada exministra, señora Pérez Lecaros, de fechas 18 de mayo, 12 de junio, 6 de julio y 3 de agosto de la señalada anualidad; las boletas de honorarios electrónicas emitidas por el señalado profesional; y la resolución exenta N° 356, de 2018, de la mencionada subsecretaría, es posible concluir que al señor Gumucio Araya, se le pagaron honorarios por asesorías comunicacionales prestadas a ese ministerio durante el reseñado periodo, por un monto total de \$8.866.669.

Precisado lo anterior, es dable hacer presente, en armonía con lo sostenido por el dictamen N° 72.540, de 2016, de esta procedencia, que en conformidad con el principio de formalidad que rige a los actos de la Administración, dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 19.880, los contratos que esta celebre, deben constar por escrito y ser aprobados mediante decreto o resolución, perfeccionándose la expresión de voluntad con la expedición de uno de tales documentos, los que producen el efecto jurídico de obligarla, situación que no ocurrió en el caso que se analiza, toda vez que, como asevera esa subsecretaría, no existió un acto administrativo que sancionara la contratación en comento.

Sin embargo, debe indicarse que, tal como lo ha reconocido esta Entidad de Fiscalización, los honorarios constituyen una contraprestación al cumplimiento efectivo de las funciones asignadas al prestador, en razón del principio retributivo de dar a cada uno lo que le corresponde, en el cual el desempeño de una labor para la Administración lleva aparejado el pago de las sumas pertinentes (aplica dictamen N° 146, de 2017).

Por otra parte, es menester anotar que el dictamen N° 74.674, de 2015, de este Organismo Fiscalizador, entre otros, ha establecido que quienes se desempeñan como contratados a honorarios no obstante no ser funcionarios públicos, tienen el carácter de servidores estatales



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GABINETE DEL CONTRALOR GENERAL

3

y desarrollan una función pública, por lo que la autoridad debe velar por el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y correcta administración de los medios públicos, consagrados en los artículos 3° y 5°, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, disponiendo las medidas necesarias para verificar la realización de las tareas encomendadas.

De esta manera, y considerando lo informado por esa subsecretaría, en el sentido que ha dado inicio a un proceso disciplinario con el objeto de investigar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren derivarse en la prestación de servicios de don Rafael Gumucio Araya, esa repartición deberá remitir a la Contraloría Regional de Valparaíso, el acto administrativo que lo afine, conjuntamente con el respectivo expediente administrativo.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

DISTRIBUCIÓN:

- Diputado señor Andrés Celis Montt, Congreso Nacional, Valparaíso.
- Unidad de Seguimiento de Fiscalía, Contraloría General de la República.
- Contraloría Regional de Valparaíso.

